Resolución de Inicio de Estudio de Caso Testigo
Legajo de monitoreo AGG-000003/2026
R.IECT N° 13/2026
Reconquista, 13 de enero de 2026

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, aprobada mediante Resolución FG N° 102/25, y de un todo conforme a los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución FG N° 122/18 y dentro de las funciones, facultades, obligaciones legales y autonomía funcional de esta Auditoría -artículos 27 y 28 de la ley 13.013-:

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de enero de 2026 el Área Disciplinaria de la Auditoría General de Gestión notificó al Área de Control de Gestión el decreto dictado en el marco del Legajo Disciplinario AGG-000089/2026 *(...) **I.-** Dése intervención al Área de Control de Gestión de esta Auditoría General a los fines de iniciar un Estudio de Caso Testigo atento a la necesidad actual de un abordaje desde una perspectiva de control de gestión institucional, a los efectos de detectar si los hallazgos especificados por la Fiscal Del Río Ayala se corresponden con una situación global o sólo refieren a un hecho aislado (Legajo Disciplinario AGG-000089/2025) - Fdo. Leandro Luis Mai- Auditor General de Gestión"*

I. <u>Objetivos a Monitorear</u>:

El presente monitoreo tiene por finalidad realizar el seguimiento y la evaluación del desempeño de los órganos fiscales de la Fiscalía Regional de Reconquista, en función de lo informado por la fiscal Alejandra Del Río Ayala en el marco del proceso de supervisión de investigaciones vinculadas a delitos contra la integridad sexual, con perspectiva de género y de víctimas.

Scanned with CamScanner

A partir del análisis se busca obtener un diagnóstico preciso del nivel de receptividad por parte de los fiscales de los señalamientos efectuados por la Fiscal superviroa en cada uno de los legajos que fueran relevados por la fiscal Del Río Ayala, en el marco de los cuales habría intervenido según sus incumbencias -Res. FG N° 170/2024 y Res. FG N° 63/2025-.

Con dichos insumos se sugerirá a los órganos de dirección del MPA el dictado de instrucciones orientadas a detectar buenas y/o malas prácticas, así como la formulación de recomendaciones pertinentes.

II. **Enfoque Metodológico**:

La obtención y sistematización de la información se llevará mediante la aplicación de diversas técnicas de relevamiento entre las que podrán incluirse pedidos de informes, la extracción de copias de legajos, entrevistas individuales y grupales, reuniones de análisis con equipos de trabajo, visitas in situ y/o cualquier otra herramienta que resulte pertinente para garantizar un diagnóstico integral, completo y preciso del circuito actual.

POR TODO LO EXPUESTO EL AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1.- Dar inicio al Estudio de Caso Testigo a partir de los hallazgos especificados por la fiscal Del Río Ayala en el proceso de supervisión llevado a cabo en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 4.

2.- Dictar las disposiciones necesarias a los fines de efectuar el relevamiento de la información.

3.- Comuníquese a la Fiscal General.

Dr. LEANDRO LUIS MAI
AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Scanned with CamScanner